

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jivesa S. A. S.
Demandados	Walter León Zapata Ríos y otros
Radicado	05001-31-03-011-2022-00083-00
Decisión	Tiene en cuenta notificaciones.

Consta en autos que la parte ejecutante gestionó la notificación electrónica de todos los ejecutados, remitiendo copia de la demanda ejecutiva y de sus anexos, así como de la subsanación (archs. 010 y 011 del cdno. 1). Comoquiera que las tales gestiones se avienen a lo exigido por el artículo 8.º de la Ley 2213 de 2022, y consta en ellas que la plataforma postal certificó uniformemente acuse de recibo el doce de julio pasado, se entiende que todos los demandados están notificados después de transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje, esto es, el día quince de julio de dos mil veintidós.

Vencido como está el término de traslado sin que ninguno propusiera excepciones o se pronunciara, cumplirá definir la continuación de esta ejecución de conformidad con el inciso 2.º del artículo 440 del Código General del Proceso, una vez que este auto adquiera ejecutoria.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3ea7fc3bf240aaf84f21b91a1d61e84b92b225a868a36e32dffdb42683ef26**

Documento generado en 09/08/2022 10:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>